

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 157

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2019-7323 *Resolución de 7 de agosto de 2019, por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de directora en el Centro de Educación de Personas Adultas de Renedo (Piélagos).*

El Decreto 93/2019, de 18 de julio, crea un Centro de Educación de Personas Adultas en Renedo (Piélagos). Según lo establecido en la disposición segunda de dicho Decreto, el nuevo centro entrará en funcionamiento al comienzo del curso 2019/2020. Igualmente, en su disposición quinta, el Decreto establece que surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicha publicación tuvo lugar en BOC extraordinario número 33 del jueves 18 de julio de 2019.

Asimismo, según lo dispuesto en la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte nombrará con carácter extraordinario un director en los centros de nueva creación. Dicho nombramiento se realizará por un período de cuatro años, a cuyo término el cargo de director será objeto de convocatoria pública mediante concurso de méritos.

Aunque el Decreto 93/2019 establece que el centro entrará en funcionamiento al comienzo del curso 2019/2020, es preciso para cumplir dicha disposición, la preparación y planificación del curso, desde un punto de vista administrativo y pedagógico, lo cual requiere de su nombramiento con anterioridad al 1 de septiembre de una persona que asuma la dirección del centro.

En consecuencia con lo expuesto, procede:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Leticia M^a Bustamante Valbuena directora del Centro de Educación de Personas Adultas de Renedo (Piélagos), con carácter extraordinario por un período de cuatro años, al tratarse de un centro de nueva creación, y con efectos desde el 19 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 147 y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Santander, 7 de agosto de 2019.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2019/7323

CVE-2019-7323